



‘Al rendir cuentas, educamos en derechos!’

OJ informa de sus progresos y metas inmediatas reiterando llamado a trabajar por una justicia centrada en las personas



OJ impulsa formación cívica y cultura de paz : Con dos nuevas publicaciones dirigidas a la niñez



A través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial: La Sala Tercera publica los edictos en línea



Órgano Judicial

República de Panamá
Corte Suprema de Justicia

S.E. María Cristina Chen Stanziola

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta de la Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios Generales

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Carlos Ernesto Villalobos Jaén

Sala Primera de lo Civil

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Eugenia López Arias

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Gisela del Carmen Agurto Ayala

Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral





Ivstitia

Revista del Órgano Judicial
Dirección General de Comunicación

Directora

Marisol Velasco

Redactores

Arisenia Rodríguez	Joel González
Enrique L. Brathwaite	José Adames
Génesis Recuero Rodríguez	Máximo Tuñón
Germán A. Sánchez F.	Sonia Navarro
Guibel Moreno	Vielka Cádiz
Ivis L. Franco	Yazmin Castillo

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez

Diseño Gráfico

Yara Campos
Lattiff Zorrilla
Eduardo Sánchez

Esta es una publicación por cuatrimestre y es editada por la
Dirección General de Comunicación del Órgano Judicial de la
República de Panamá.

 212-7349

 prensa@organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá



Portada fotografía:
Aarón González

Contenido

Órgano Judicial rinde cuentas al país con integridad y transparencia	06
OJ impulsa formación cívica y cultura de paz: Con dos nuevas publicaciones dirigidas a la niñez	12
Con un enfoque centrado en el bienestar de los hijos: Programa de asesoramiento para padres separados cumple 18 años	17
El RUE promueve una justicia rápida en las provincias de Herrera y Los Santos	20
Hasta las comarcas y zonas apartadas del país: El servicio de justicia llega a todos	23
A través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial: La Sala Tercera publica los edictos en línea	26
De la escrituralidad a la oralidad: La nueva gestión de la justicia civil en Coclé	28
Cortes de Panamá y Francia conversan sobre los nuevos desafíos que impone la IA a la justicia	31
Julio, un mes dedicado a la justicia y al fortalecimiento del Estado de derecho	34
La sucesión laboral como garantía de los derechos de los trabajadores: La figura también brinda protección jurídica	36
La evolución y aplicación de medidas cautelares en el proceso penal panameño	40
Oficina Judicial Contra la Delincuencia Organizada consolida su gestión	42
La CSJ abre sus puertas a estos y otros temas: Visitas distinguidas, cooperación internacional e intercambio de experiencias	46

Editorial

“El Órgano Judicial no solamente administra justicia, además, tutela la calidad de vida de los ciudadanos”. Con fundamento en esta premisa, la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Cristina Chen Stanziola, presentó, durante el reciente Congreso Anual de Administración de Justicia, celebrado en Santa María, provincia de Herrera, un balance del estado de la administración de justicia en Panamá, los resultados del periodo 2025-2026 y las proyecciones para el próximo año.

La exposición de la presidenta, así como las intervenciones de los demás magistrados de la máxima corporación de justicia, pusieron de relieve a la persona, ese ciudadano que es destinatario del servicio de administración de justicia. Esta visión merece ser destacada en su justa dimensión, pues recuerda que toda transformación institucional debe tener como propósito fundamental responder a las necesidades de la sociedad.

Lo planteado no es fruto de un eslogan ni de discursos desprovistos de contenido. Las intervenciones estuvieron sustentadas en cifras, proyectos y planes de trabajo, elementos que permiten valorar los avances alcanzados y los desafíos que aún enfrenta el Órgano Judicial. La gestión institucional, por tanto, debe traducirse en resultados concretos y verificables.

El servicio de administración de justicia experimenta cambios importantes en beneficio de los usuarios. Lo significativo es que esas mejoras pueden medirse, lo que permite evaluar su impacto, identificar oportunidades de perfeccionamiento y fortalecer el compromiso institucional con una justicia cada vez más eficiente y accesible.

Este proceso de transformación tiene su principal fundamento en el capital más importante del Órgano Judicial: el servidor judicial. Tanto quienes integran la judicatura como aquellos que desempeñan funciones técnicas y administrativas contribuyen, desde sus respectivas responsabilidades, a la consolidación de una institución orientada a la excelencia.

La labor del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y la atención que reciben los usuarios son expresiones de ese compromiso. El Órgano Judicial de la República de Panamá avanza hacia una administración de justicia centrada en el ser humano, cuyos resultados deben reflejarse en la confianza ciudadana y en la construcción del país al que aspiramos.

Órgano Judicial rinde cuentas al país con integridad y transparencia



Máximo Tuñón



María C. Chen S.



Olmedo Arrocha O.



Maribel Cornejo B.



Miriam Y. Cheng R.



Ariadne M. García A.



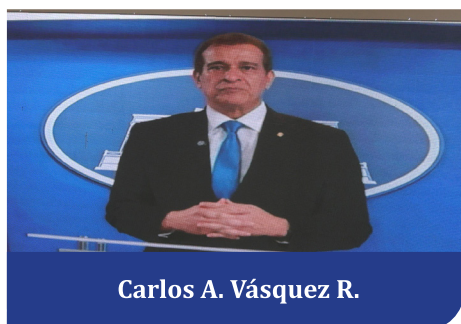
Gisela del C. Agurto A.



Carlos E. Villalobos J.



María E. López A.



Carlos A. Vásquez R.

El Órgano Judicial de la República de Panamá, con el propósito de garantizar la transparencia, fortalecer la confianza ciudadana en la justicia y cumplir con la Constitución y las leyes, rindió cuentas al país durante el V Congreso Anual de la Administración de Justicia, cuyo lema fue «La justicia centrada en las personas». Con este acto se da cumplimiento al artículo 44 de la Ley N.º 53, de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

Durante el encuentro, los magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia

realizaron diversas presentaciones. Entre ellas estuvo la de la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral, doctora María Cristina Chen Stanziola, quien disertó sobre el tema «Estado de la Administración de Justicia: resultados 2025-2026, desafíos y prioridades institucionales 2026-2027».

Posteriormente, el magistrado vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia y presidente de la Sala Primera de lo Civil, Olmedo Arrocha Osorio, presentó una ponencia enfocada en la

transformación digital de la judicatura y en los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la Administración de Justicia.

La magistrada presidenta de la Sala Segunda de lo Penal y coordinadora de la Dirección de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos del Órgano Judicial, Maribel Cornejo Batista, expuso sobre «Mediación y métodos alternos de resolución de conflictos: resultados, impacto y contribución a la descongestión judicial y Sistema Penal Acusatorio».

El magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral, expuso el tema «Auditoría judicial, calidad del servicio y buenas prácticas». De igual manera, la magistrada María Eugenia López Arias, de la Sala Segunda de lo Penal, abordó el «Acuerdo que aprueba el nuevo Código de Ética para los servidores judiciales y de la Defensa Pública».

Además, la magistrada de la Sala Primera de lo Civil y coordinadora del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios y del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial, Miriam Yadira Cheng Rosas, presentó el tema «Formación judicial y justicia de proximidad: resultados del ISJUP y del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios».

Por su parte, la magistrada de la Sala Segunda de lo Penal y coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, Ariadne Maribel García Angulo, disertó sobre el «Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad: avances, barreras pendientes y acciones institucionales».

Seguidamente, el magistrado Carlos Ernesto Villalobos Jaén, de la Sala Primera de lo Civil, habló sobre la «Gestión del cambio y liderazgo institucional»; mientras que la magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral, explicó la «Implementación de la Carrera Judicial luego de diez años de vigencia».



Órgano Judicial en cifras

Reducción de la carga laboral

Crecimiento de la demanda del servicio y aumento de la capacidad de resolución



Demanda del servicio

+43 %

INCREMENTO PROYECTADO EN 2026 RESPECTO A 2021



Tasa de descongestión

+93 %

Proyección de cierre 2026

Estimación de ingreso, resolución e índice de resolución



Casos nuevos

INGRESARÁN APROXIMADAMENTE

178 mil



Procesos resueltos

SE RESOLVERÁN CERCA DE

185 mil



Índice de resolución

SE MANTENDRÁ SUPERIOR AL

>104 %

Liquidación de causas

Evolución del trámite y reducción de pendientes



Causas en trámite de liquidación en 2021

13.900



Nuevas causas ingresadas durante el período

13.356



Causas tramitadas

26.819



Causas pendientes al cierre

437



Disminución de causas pendientes

97 %

Audiencias realizadas 2021-2026

Distribución efectiva por jurisdicción



Audiencias realizadas efectivamente

1,2 millones



Audiencias penales

84 %



Resto de las jurisdicciones

16 %



Otras cifras

Durante el presente año se programaron 165.306 audiencias, de las cuales se realizaron 145.107, con una efectividad general de agendamiento del 88 %. También se han aprovechado las herramientas tecnológicas: el 75 % de las audiencias en las que participan personas privadas de libertad se realiza mediante videoconferencia.



Asimismo, el Órgano Judicial cuenta con 315.255 expedientes judiciales electrónicos y ha realizado 390.919 notificaciones digitales.



Métodos alternos de resolución de conflictos

En **2025** se realizaron



Entre enero y julio de 2026 se registraron 5.608 sesiones y 4.246 acuerdos, por un monto aproximado de B/. 5,3 millones. Los resultados obtenidos hasta julio del presente año reflejan un ritmo operativo estable con respecto a 2025 y una tendencia al alza, producto de la incorporación de la mediación en línea.



Reforma jurisdiccional

Una de las transformaciones fundamentales que impulsa este órgano del Estado es la Reforma Procesal Civil. Este nuevo modelo de gestión procura una justicia más ágil, accesible y transparente, que genere confianza y seguridad jurídica.



Asimismo, el Pleno de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo N.º 1, de 13 de abril de 2026, mediante el cual se establece una comisión codificadora para elaborar el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo. Este instrumento actualizará la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que data de 1943, y tendrá como características principales la disminución de los formalismos para acceder a la jurisdicción, la incorporación de procesos orales y la ampliación de su cobertura.

En cuanto a las jurisdicciones de niñez y adolescencia, se implementaron nueve juzgados especializados exclusivamente en la ejecución de pensiones alimenticias, distribuidos en las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Coclé, Herrera, Los Santos y Chiriquí. A partir de septiembre de 2026 se inaugurarán nuevas sedes en Veraguas, lo que fortalecerá aún más el acceso a la justicia en todo el territorio nacional.



Infraestructura de tribunales y juzgados



Con el propósito de ampliar y equilibrar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional, así como de racionalizar el presupuesto mediante la reducción de los gastos de alquiler, se ejecuta en Colón el diseño y la construcción de la Unidad Judicial Regional, una infraestructura de tres losas que registra un avance del 39 %.

Para la Unidad Judicial Regional de Darién, se concretó la adquisición, mediante donación de un terreno de 1,5 hectáreas ubicado en Metetí.

También se programó para el 29 de septiembre del presente año el acto público para la construcción y el mantenimiento de la Unidad Judicial Regional de Veraguas, con una inversión estimada de B/. 44,3 millones.

De igual manera, se programó para el 21 de octubre del presente año el acto público para la construcción y el mantenimiento de la Unidad Judicial Regional de Los Santos, con una inversión estimada de B/. 39,5 millones.

Entretanto, el Órgano Judicial avanza en los estudios de factibilidad para la construcción de la Ciudad Judicial de Panamá, un gran centro integrador que estará ubicado en los macrolotes

de Curundú. El proyecto tendrá una posición privilegiada, con acceso al Metro, al transporte público, a vías peatonales y a corredores viales. La Ciudad Judicial albergará la mayoría de las jurisdicciones del distrito de Panamá. Para ello se prevé la construcción de edificios destinados a: La Corte Suprema de Justicia, el Sistema Penal Acusatorio y las jurisdicciones Civil, Contencioso-Administrativa, Laboral, Familia y Niñez y Adolescencia.

El presupuesto total estimado para los gastos de capital (CAPEX) es de B/. 284 millones, además de aproximadamente B/. 8 millones anuales correspondientes a los gastos operativos (OPEX). Se prevé una operación privada por un período aproximado de veinte años.



Defensa Pública

Entre 2022 y 2026, la Defensa Pública atendió 605.820 audiencias. En 2025 se registraron 159.041 y para 2026 se proyectan 170.500.

Asimismo, entre enero y junio de 2026 se realizaron 5.889 atenciones durante visitas a centros penitenciarios de todo el país, una labor fundamental para garantizar el debido proceso, la confidencialidad y los derechos humanos de las personas privadas de libertad.



Asesoría legal gratuita para las víctimas del delito

Entre enero y junio de 2026, los defensores del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito participaron en 19.780 audiencias. Además, se obtuvieron B/. 781.989 en concepto de resarcimientos para las víctimas, derivados de acuerdos de mediación, suspensiones condicionales, desistimientos y sentencias dictadas por jueces de garantías.



Recursos humanos

Este órgano del Estado está integrado por 7.466 servidores judiciales. De ellos, 584 son magistrados y jueces: 221 hombres y 363 mujeres.

Concursos realizados para cubrir posiciones

Resultados acumulados



En cuanto a las distintas carreras institucionales, se cuenta con 295 funcionarios en la Carrera Judicial, 54 en la Carrera de la Defensa Pública y 219 en la Carrera Administrativa Judicial.



Capacitación de servidores judiciales

En 2026, a través del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, se han desarrollado 123 actividades académicas —entre cursos, diplomados, talleres y congresos—, con

la participación de 5.793 personas. Estas actividades se realizan conforme a los estándares de las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2025.

Además, 1.006 aspirantes se beneficiaron del programa de inducción en principios éticos para el ejercicio de la abogacía. La cooperación internacional e interinstitucional también ha sido fundamental: 890 servidores judiciales fortalecieron sus capacidades en temas especializados, como justicia ambiental, crimen organizado y perspectiva de género.



Innovación tecnológica y modernización

En 2026 se ha renovado el 95 % de los equipos informáticos. También se han emitido 784 certificados de firma electrónica calificada y, a través del gestor documental estatal, se han firmado 121.155 documentos con la firma electrónica calificada que ofrece el Registro Público de Panamá.

Mediante el uso de esta aplicación informática, el tiempo estimado para completar el proceso de firma de un documento se redujo de 90 días, cuando se efectuaba de forma manual, a nueve días mediante el proceso electrónico.

Además existen.





Administración y presupuesto

La ejecución presupuestaria anual proyectada es del 94 %. Destaca una ejecución del 96 % en el presupuesto de funcionamiento, lo que garantiza la continuidad y la calidad de los servicios que se brindan a la población.



Transparencia y rendición de cuentas

Entre enero y julio de 2026

543.381

visitas

al sitio web del Órgano Judicial



La consolidación de la imagen institucional ha sido reforzada mediante los programas OJudicial Radio, OJudicial TV y OJudicial Podcast, así como a través de Las Últimas del Judicial* y *Conéctate con la Justicia*, iniciativas destinadas a dar a conocer la labor que desarrolla el Órgano Judicial.



Con estas acciones, el Órgano Judicial reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Durante el Congreso Anual de la Administración de Justicia llevado a cabo en el Centro de Capacitación y Entrenamiento de servidores judiciales se presentó información detallada sobre su labor, los avances alcanzados y los desafíos pendientes, con el propósito de acercar la gestión judicial a la ciudadanía y fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia.

-OJ impulsa formación cívica y cultura de paz -

Con dos nuevas publicaciones dirigidas a la niñez



Zuwayda González del Cid y Joel Omar González.

Como parte de su compromiso con la promoción de una cultura de paz, la educación en valores y el fortalecimiento de la formación cívica desde la infancia, el Órgano Judicial presentó durante el mes de julio dos obras literarias infantiles: **Semillero de Facilitadores Judiciales Infantiles** y **Harpy y la Constitución Mágica**.

Ambas publicaciones constituyen herramientas pedagógicas dirigidas a acercar a la niñez panameña al conocimiento de sus derechos y deberes, fomentar la convivencia pacífica y fortalecer el respeto por la justicia y la Constitución Política de la República de Panamá.

El primero de estos proyectos fue presentado el 17 de julio, durante un emotivo acto celebrado en el Teatro Metropolitano, donde el Órgano Judicial realizó el lanzamiento oficial de Semillero de Facilitadores Judiciales Infantiles, una iniciativa institucional orientada a promover entre la niñez valores como el diálogo, el respeto, la solidaridad y la justicia, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de paz desde las primeras etapas de la vida.

La actividad reunió a autoridades del sistema de administración de justicia, servidores judiciales, facilitadores judiciales comunitarios, representantes de instituciones del Estado, docentes, estudiantes e invitados especiales. Entre los asistentes se



encontraba un grupo de estudiantes de la Escuela Mirador, del distrito de San Miguelito, quienes disfrutaron de una representación teatral inspirada en los cuentos que conforman la obra, así como de un panel infantil integrado por seis niños y niñas, quienes compartieron sus reflexiones sobre la importancia de poner en práctica los valores promovidos por el libro en sus hogares, escuelas y comunidades.

La ceremonia fue encabezada por la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Cristina Chen Stanziola, junto con la magistrada Miriam Yadira Cheng Rosas, coordinadora ante el Pleno del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios; las magistradas María Eugenia López Arias y Gisela del Carmen Agurto Ayala; y los magistrados suplentes Manuel Mata Avendaño y Otila Vergara de Valderrama.





Magistrados de la CSJ. Otilda Vergara (suplente), Carlos Mata (suplente), Miriam Y. Cheng, María C. Chen, Gisela Agurto A., y María E. López).

También estuvieron magistradas y magistrados de los tribunales superiores; el procurador general de la Nación, Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, y la coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, Diana Arjona, entre otras autoridades.

Durante su intervención, la magistrada presidenta destacó que la publicación representa una apuesta por el futuro del país y una visión de la justicia centrada en la formación de ciudadanos comprometidos con la convivencia pacífica.

“Para mí representa un privilegio dirigirme a ustedes en este espacio que trasciende la presentación de un libro, porque hoy no estamos únicamente celebrando la publicación de una obra; estamos reconociendo una apuesta de futuro, una semilla de esperanza y una forma distinta de entender el papel de la justicia en nuestra sociedad”, expresó.

Asimismo, señaló que la justicia comienza mucho antes de llegar a los tribunales.

“ La justicia comienza cuando enseñamos a nuestros niños a escuchar, a respetar, a dialogar, a reconocer la dignidad del otro y a resolver sus diferencias desde la empatía y la comprensión . ”

La jornada incluyó la proyección de un video institucional sobre el origen del proyecto, una puesta en escena basada en los cuentos de la obra, la participación activa de los estudiantes invitados y un reconocimiento a los autores y colaboradores, culminando con la entrega de ejemplares a los niños participantes.



Entorno ambiental y valores que promueve

Posteriormente, el 28 de julio, el Órgano Judicial presentó la obra *Harpy y la Constitución Mágica*, desarrollada por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), con el propósito de acercar la Constitución Política de la República de Panamá a las nuevas generaciones de una manera didáctica, accesible y entretenida.

A través de 31 relatos protagonizados por Harpy, junto a personajes como Pancho, Yacán, Sr. Spencer, Dummad, Tagua, Nurüm y Tuirá, la publicación transforma conceptos constitucionales en historias cercanas y comprensibles para la niñez. Cada relato incorpora enseñanzas sobre derechos, deberes y valores ciudadanos, al tiempo que resalta elementos de la fauna y la flora panameñas para fortalecer el sentido de identidad nacional.

La presentación reunió a magistrados de la CSJ, representantes del Ministerio Público y de la Procuraduría de la Administración, quienes



coincidieron en la importancia de fomentar desde la infancia el conocimiento de la Constitución y el fortalecimiento de los principios democráticos. Durante la jornada se proyectó un audiovisual y se desarrolló una actividad de cuentacuentos que dio vida a una de las aventuras de Harpy en el Bosque de las Historias.

Durante el acto, la magistrada presidenta María Cristina Chen Stanziola destacó la importancia de acercar la Constitución a los niños mediante herramientas innovadoras.

“ *Todos somos agentes multiplicadores y debemos construir la sociedad del futuro. El Órgano Judicial ha apuntado hacia los niños con un producto maravilloso para acercarles la Constitución y enseñarles que protege nuestros derechos y también nos habla de nuestra identidad.* ”

Por su parte, el magistrado vicepresidente de la CSJ y presidente de la Sala Primera de lo Civil, Olmedo Arrocha Osorio, expresó:

“Si hubiese tenido la oportunidad de estos niños, no hubiese tenido la menor duda de que mi vocación era ser guardián de la justicia. Lo que quiero rescatar es el liderazgo y la responsabilidad





Panel. Yoselin Vos, directora del CENDOJ, junto a los magistrados Chen S. y Arrocha O.



del Órgano Judicial en generar políticas públicas en materia de justicia. Estas cosas son la semilla de eso”.

La directora encargada del Centro de Documentación Judicial, Yoselin Vos Castro, explicó que el propósito de la obra es acercar el contenido constitucional a toda la ciudadanía desde la infancia.

“ El objetivo es que toda la ciudadanía pueda comprender esas normas, reconocer sus derechos y hacerlos valer. Lo hicimos muy panameño, con fauna y flora panameña, para que los niños se sientan más cercanos a algo tan importante como la Constitución. ”

Uno de los niños participantes resaltó: “El libro me parece muy interesante porque habla sobre la Constitución de la República de Panamá, los derechos y distintos personajes que luchan por una comunidad muy especial”.



Interactivo. Los pequeñines tuvieron una participación permanente.



Con la presentación de *Semillero de Facilitadores Judiciales Infantiles* y *Harpy y la Constitución Mágica*, el Órgano Judicial reafirma su compromiso de impulsar iniciativas educativas que promuevan la cultura de paz, la formación en valores, el conocimiento de los derechos humanos y el fortalecimiento de la educación cívica desde la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía más participativa, solidaria y comprometida con la justicia.

Alocución

— Día del — ABOGADO

Se conmemorase el 9 de agosto el Día del Abogado por el natalicio del ilustre estadista y jurista doctor Justo Arosemena, "Padre de la Nacionalidad Panameña", extendiendo mi más sincero reconocimiento y felicitación a cada uno de los magistrados, jueces, defensores públicos y demás profesionales del Derecho que integran la gran familia del Órgano Judicial de la República de Panamá.

Como profesionales de las leyes, nos une la misión fundamental de salvaguardar las garantías constitucionales, la dignidad humana y el Estado de Derecho en nuestra Nación.

Esta fecha nos invita a reflexionar sobre la inmensa responsabilidad que recae sobre los hombros de quienes operamos el sistema de justicia en el Órgano Judicial.

A nuestros magistrados y jueces, les exhorto a seguir ejerciendo la judicatura con total independencia, ética y transparencia, asegurando que cada sentencia sea el fiel reflejo de una justicia oportuna, humana y apegada estrictamente a la Constitución y a la Ley. A nuestros defensores públicos, les reconozco su incansable labor diaria por garantizar una tutela judicial efectiva y el acceso equitativo a la justicia, especialmente para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Los invito a renovar hoy nuestro juramento profesional. Sigamos construyendo juntos un Órgano Judicial independiente, eficiente, íntegro y plenamente confiable para todo el país, pero sobre todo, sigamos brindando una justicia centrada en el ser humano.

¡Feliz Día del Abogado y de la Abogada!



S.E. María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia de Panamá

-Con un enfoque centrado en el bienestar de los hijos-

Programa de asesoramiento para padres separados cumple 18 años



Génesis Recuero



Proteger a los hijos de los conflictos de los adultos

Una separación o un divorcio puede transformar profundamente la dinámica familiar. A los cambios emocionales, sociales y económicos que supone el fin de una relación de pareja se suma, en muchos casos, el desafío de continuar ejerciendo la maternidad y la paternidad de manera responsable.

Cuando las diferencias entre los adultos se trasladan a la crianza, los niños, niñas y adolescentes pueden quedar expuestos a situaciones que no les corresponden.

Ante esta realidad, el Órgano Judicial de la República de Panamá desarrolla, desde hace 18 años, el Programa de Asesoramiento para Padres Separados,

una iniciativa dirigida a madres y padres que atraviesan procesos en la jurisdicción de familia y requieren orientación y herramientas para afrontar esta nueva etapa de manera responsable.

El programa parte de una premisa fundamental: la relación de pareja puede terminar, pero la responsabilidad de ser madre y padre permanece.

Orientar para afrontar una nueva etapa

El Programa atiende a madres y padres separados o divorciados, usuarios del sistema de justicia de familia, con hijos menores de edad o dependientes, que sean referidos o invitados por la autoridad judicial.

La participación es voluntaria y supone disposición para reflexionar sobre las situaciones que atraviesa la familia, adquirir nuevas herramientas y aplicarlas en la dinámica familiar.

Más que abordar únicamente la controversia que dio origen al proceso judicial, el programa procura que los adultos comprendan que la separación de la pareja no elimina las responsabilidades que ambos mantienen frente a sus hijos.

Fortalecer las competencias parentales

Uno de los pilares del programa es el fortalecimiento de las capacidades de madres y padres para ejercer su rol de manera responsable, aun cuando ya no mantengan una relación de pareja.

Para ello, se trabajan herramientas relacionadas con la regulación y manejo de las emociones, la comunicación asertiva, la corresponsabilidad en la crianza, la negociación y toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos y la comprensión de las necesidades emocionales de los hijos.

Estas herramientas buscan favorecer una comunicación más adecuada entre los progenitores y contribuir a que las decisiones relacionadas con la crianza puedan adoptarse priorizando las necesidades de los hijos.

Proteger a los hijos de los conflictos de los adultos

Uno de los principales objetivos del programa es evitar que los niños, niñas y adolescentes sean involucrados en las diferencias entre sus progenitores.

En este sentido, se orienta a madres y padres sobre la importancia de no utilizar a los hijos como mensajeros, intermediarios o instrumentos en las disputas; evitar expresiones negativas sobre el otro progenitor frente a ellos y no trasladarles responsabilidades o conflictos que corresponden exclusivamente a los adultos.

La intervención procura así favorecer la estabilidad emocional de los hijos y preservar vínculos familiares saludables, teniendo como referencia su interés superior.

Una mirada interdisciplinaria a cada familia



El abordaje del programa se sustenta en el trabajo articulado de distintas áreas del Órgano Judicial.

Desde **Psicología** se acompañan procesos individuales, conjuntos, familiares y grupales, al tiempo que se fortalecen habilidades emocionales y comunicativas.

El área de **Trabajo Social** contribuye al conocimiento del entorno familiar y comunitario mediante evaluaciones y visitas domiciliarias.

Por su parte, la **Judicatura** de Familia identifica los casos que pueden beneficiarse del programa y

adopta las decisiones necesarias para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cuando durante este proceso se identifican situaciones que requieren una atención especializada, los usuarios son orientados hacia los servicios correspondientes.

Prevenir para construir una cultura de paz

El Programa de Asesoramiento para Padres Separados también tiene un componente preventivo. Su propósito es promover formas adecuadas de afrontar las diferencias familiares mediante el diálogo, el respeto y la reducción de la confrontación.

Las herramientas adquiridas pueden contribuir a alcanzar acuerdos relacionados con la crianza, la educación y la convivencia, así como a prevenir la recurrencia de conflictos familiares que podrían llevar nuevamente a las partes ante los tribunales.

De esta manera, la intervención procura que la separación de una pareja no se convierta en una ruptura de los vínculos parentales.

Cifras que reflejan la atención a las familias

La atención que brinda el programa se mantiene de manera sostenida. Durante 2025, se realizaron 568 sesiones, se recibieron 151 solicitudes de asesoría y fueron atendidas 141 personas.

Mientras que, entre enero y junio de 2026, se contabilizaron 279 sesiones realizadas, 33 solicitudes de asesoría y 81 personas atendidas.

Más allá de las cifras, estos resultados reflejan la continuidad de un servicio dirigido a familias que requieren orientación especializada para afrontar los cambios derivados de una separación o un divorcio.



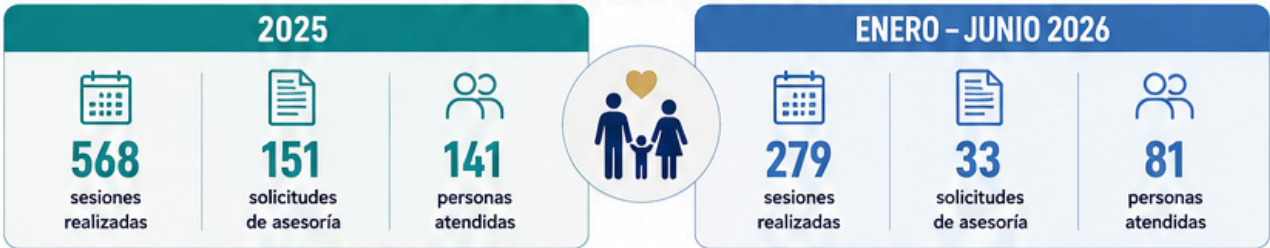
Psicóloga. Yariela Paz es una de las profesionales.

El compromiso de seguir siendo padres

A lo largo de sus 18 años, el Programa de Asesoramiento para Padres Separados ha apostado por una visión de la justicia de familia que no se limita a atender la controversia, sino que también **orienta, previene y proporciona herramientas** para que las familias puedan afrontar de mejor manera los cambios que experimentan.

Porque la justicia también puede acompañar a las familias cuando más lo necesitan: promoviendo el diálogo, previniendo nuevos conflictos y fortaleciendo relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad.

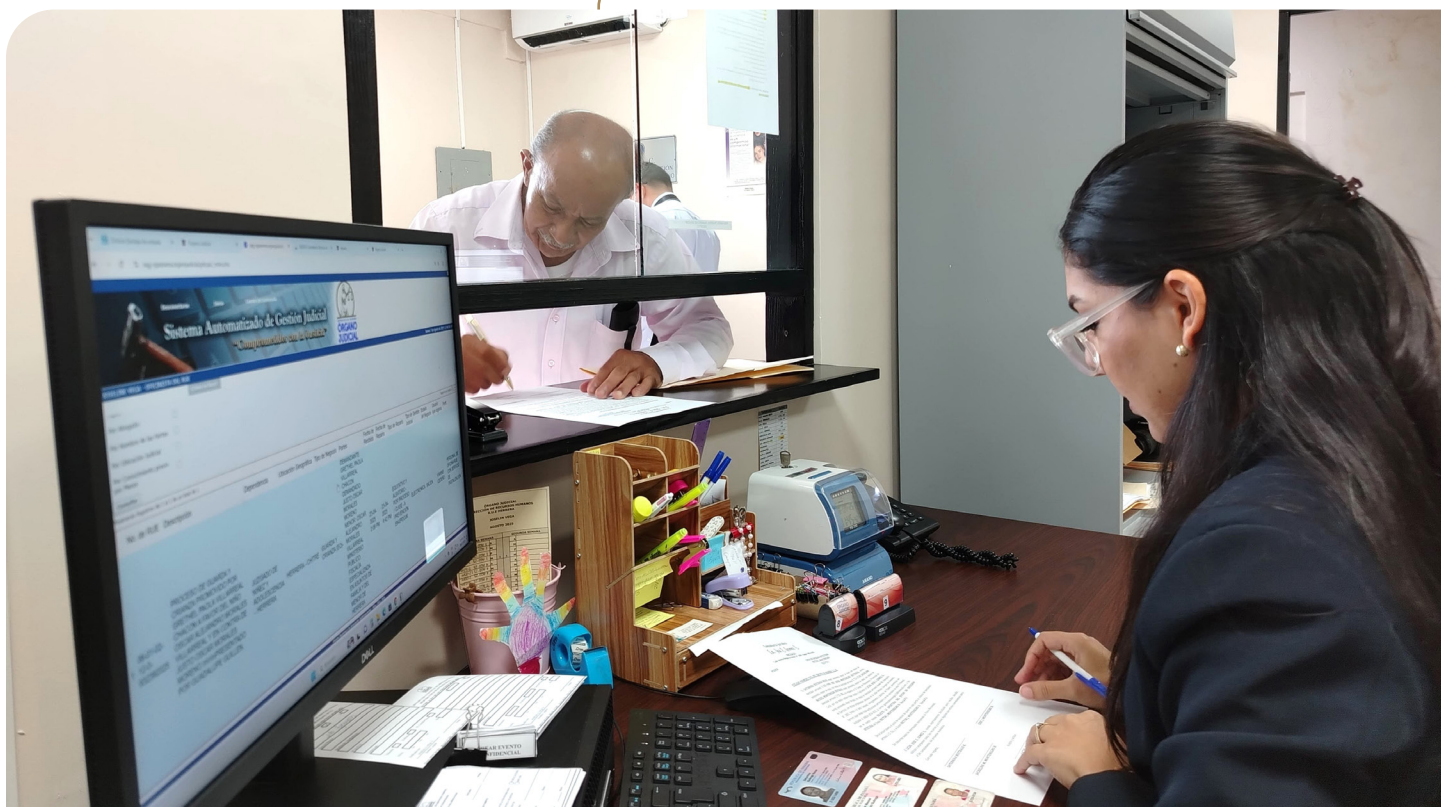
Porque cuando termina la relación de pareja, permanece el compromiso de ser padres: acompañar, proteger y contribuir al desarrollo integral de los hijos.



El RUE promueve una justicia rápida en las provincias de Herrera y Los Santos



Ivis Leonardo Franco



La modernización de la administración de justicia en Panamá exige herramientas tecnológicas que garanticen un acceso rápido, equitativo y transparente. En este escenario, el Registro Único de Entrada (RUE) se consolida como el pilar operativo esencial para la recepción, distribución y asignación de expedientes en las distintas esferas judiciales del país.

El RUE es un sistema automatizado diseñado para registrar de forma única y consecutiva cada demanda, recurso o solicitud que ingresa al Órgano Judicial, cuya función principal es organizar el flujo de trabajo judicial desde el primer contacto del ciudadano con la institución.

La implementación y consolidación del RUE impacta

directamente en la calidad del servicio de justicia a través de cuatro pilares clave, como el reparto equitativo y automatizado que elimina la asignación manual de expedientes mediante un algoritmo informático aleatorio, que garantiza que la carga laboral se distribuya de forma justa y equitativa entre los diferentes juzgados y tribunales; la transparencia y anticorrupción; la trazabilidad y control estadístico, que permite a las autoridades judiciales, abogados y ciudadanos rastrear en tiempo real el estado y la ubicación exacta del expediente; y la optimización de los tiempos de espera.

Es por ello, que el Órgano Judicial de Panamá continúa consolidando su proceso de modernización institucional con este sistema tecnológico, una iniciativa diseñada para transformar y optimizar los

Registro Único de Entrada del Cuarto Distrito Judicial Cantidad de negocios por dependencia, según tipo de proceso Dic. 2023–Jul. 2026



Herrera

DEPENDENCIA	CANTIDAD
 Juzgado Primero de Circuito Civil	510
 Juzgado Seccional de Familia	1554
 Juzgado de Niñez y Adolescencia	999
 Juzgado de Trabajo de la Sexta Sección	264
 Juzgado Primero Municipal de Familia	1980
 Juzgado Municipal de Niñez y Adolescencia	286
 Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil	1473



Los Santos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
 Juzgado Primero Agrario	367
 Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil	1289
 Juzgado Primero de Circuito Civil	445
 Juzgado de Ejecución de Pensión Alimenticia	1288
 Juzgado Seccional de Familia	1157
 Juzgado de Niñez y Adolescencia	988
 Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial	926

modelos operativos y funcionales de las distintas jurisdicciones del sistema de justicia panameño.

Hito tecnológico

El licenciado Darío González Lao, coordinador del RUE en la provincia de Herrera, destacó que esta herramienta constituye un pilar fundamental en la renovación operativa de la institución. Según el servidor judicial, el RUE representa un salto tecnológico sin precedentes para la región, impactando de forma directa y positiva en el desempeño de los juzgados y tribunales, lo que se traduce en una mayor certeza, transparencia y efectividad en la gestión de las causas.

Uno de los logros más significativos de esta implementación es la incorporación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), modalidad digital que ya se encuentra operativa en diversas jurisdicciones clave, incluyendo las esferas Civil, de Familia, Niñez y Adolescencia, así como en los juzgados municipales y el Juzgado de Ejecución de Pensión Alimenticia de Niñez y Adolescencia del Cuarto Distrito Judicial.

“En el RUE de Herrera nos hemos manejado estrictamente por la guía de flujo de los documentos, lo que nos ha permitido evitar los retrasos tradicionales en las fases de recepción, digitalización y entrega de los expedientes”, explicó González Lao, resaltando la optimización de los tiempos de respuesta al usuario.



Atención. Es de calidad para el usuario.

El coordinador provincial enfatizó que el diseño operativo del RUE permite que todo el equipo funcione de manera coordinada, como un engranaje perfecto, con el objetivo principal de procesar e ingresar con celeridad la totalidad de la documentación que se recibe diariamente.

Por su parte, la licenciada Stephany González, coordinadora del RUE en la provincia de Los Santos,

acotó que la implementación de este sistema automatizado dejó en el olvido los antiguos repartos semanales de los juzgados. Actualmente, el reparto se realiza de forma digital, aleatoria, equitativa y diaria a los despachos correspondientes, cumpliendo estrictamente con las normas de procedimiento y las reglas acordadas por los jueces y magistrados.

“Buscamos proveer un servicio moderno que fortalezca las bases de la institución, brindando premura, transparencia y confianza”, señaló González. Añadió que el sistema asegura el acceso a la justicia en completo apego a la Constitución y a las leyes de la República de Panamá, protegiendo las libertades ciudadanas bajo los valores de integridad, efectividad y transparencia.

Modelo eficiente

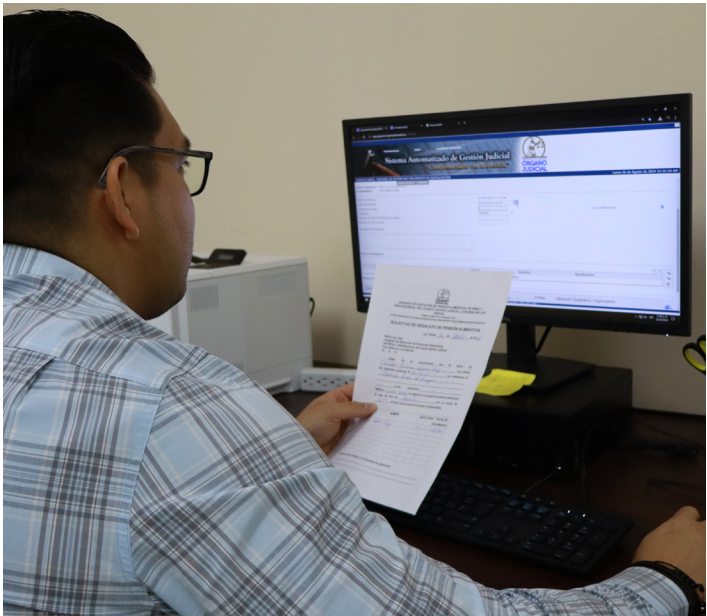
El RUE ha procesado miles de causas en el Cuarto Distrito Judicial, consolidándose como un modelo de eficiencia. Los reportes oficiales emitidos por las coordinaciones demuestran un avance sostenido en la tramitación digital desde su despliegue en la región.

Aliado estratégico

Los principales usuarios del sistema también reportan un cambio radical en su dinámica de trabajo diaria. Los profesionales del derecho en las provincias de Herrera y Los Santos ven en el RUE un aliado estratégico para el ejercicio de su profesión, ya que afirman que la digitalización obligatoria de los escritos desde su entrada en este sistema automatizado agiliza el flujo de la información, permitiendo consultas en tiempo real.



Con el RUE, la administración de justicia no solo organiza sus papeles; reafirma su compromiso de ofrecer a la sociedad un servicio accesible, rápido y, por encima de todo, transparente.



-Hasta las comarcas y zonas apartadas del país- **El servicio de justicia llega a todos**



Vielka Cádiz



El acceso a la justicia en las comarcas y zonas apartadas representa uno de los mayores retos para el sistema de justicia en Panamá. Las características de esas regiones montañosas y de difícil acceso, como las comarcas indígenas y zonas campesinas, han representado barreras geográficas, económicas y culturales que, a lo largo de la historia, han dificultado a las poblaciones en condición de vulnerabilidad hacer valer sus derechos.

Con miras a cambiar esa realidad y acortar las brechas existentes, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha venido trabajando sobre una Política Institucional de Acceso a la Justicia, y ha puesto en marcha un Plan Estratégico Institucional y un Plan Operativo de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género (Unajug), el cual incluye acciones y programas inspirados en normativas internacionales tales como las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y otras.

Dichas estrategias buscan impulsar, por ejemplo, los derechos de la niñez y adolescencia, los derechos de

los pueblos indígenas, la inclusión de personas con discapacidad, de las personas mayores y de otros grupos vulnerables.

En este sentido, la CSJ ha creado y fortalecido mediante acuerdos, los juzgados municipales mixtos y comarcales; y en otras áreas de difícil acceso, como la provincia de Veraguas y la comarca Ngäbe Buglé, ha implementado el Plan de Jueces Adjuntos y de Descongestión Judicial, para reducir la dependencia de los tribunales de cabeceras provinciales y la brecha geográfica entre la comunidad y la institución.

Estos acuerdos permiten que los jueces municipales ejerzan funciones como jueces adjuntos de Garantías del SPA, para que atiendan las audiencias y actuaciones que correspondan en lugares más próximos a las comunidades.

Aunado a ello, los juzgados seccionales de Familia de la provincia de Chiriquí, en coordinación con la Unajug, a cargo de la magistrada de la Sala Segunda de lo Penal, Ariadne Maribel García Angulo, vienen

realizando desde el año 2019 giras itinerantes en la comarca Ngäbe Buglé, específicamente en Alto Caballero, distrito de Müna, y ahora en el sector de Soloy en Besikó, como parte del Programa de Acceso a la Justicia Familiar Comunitaria.

Esta iniciativa consiste en trasladar a los tribunales de Familia, con todos sus servicios, a las regiones que se encuentran en condición de pobreza multidimensional, para desarrollar audiencias y recibir demandas in situ propios de dicha jurisdicción, tales como guarda y crianza, reglamentación de visitas, divorcios, declaraciones de matrimonio de hecho y otros.

En esta jornada participan diversos operadores de justicia, entre ellos jueces y demás funcionarios de los Juzgados Seccionales de Familia, jueces municipales mixtos de Besikó y Müna, psicólogos, trabajadores sociales, especialistas del Centro de Métodos Alternos para la Resolución de Conflictos, abogados del Instituto de la Defensa Pública y particulares, representantes del Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otras entidades.



Por otro lado, es importante destacar que, si bien los procesos civiles no se encuentran entre los asuntos más recurrentes en las comarcas y otras áreas apartadas, la implementación del nuevo Código Procesal Civil, adoptado mediante la Ley 402 de 9 de octubre de 2023, también se ha hecho efectiva en estas regiones.

“Este hecho representa un avance significativo para la administración de justicia en estas zonas, pues permite que sus habitantes tengan acceso al nuevo modelo de justicia civil y a las herramientas procesales que esta normativa incorpora, procurando que las condiciones geográficas no constituyan un obstáculo para acceder a una justicia más moderna, ágil y cercana”, expresó el juez municipal mixto de Besikó, Juan Carlos Dominicci.



Pero, ¿cuáles son los casos más frecuentes en estas áreas y cómo se resuelven?

Los procesos que llegan a sus despachos con mayor frecuencia son los de pensión alimenticia. Una gran parte se resuelven mediante acuerdos entre las partes cuando existe disposición para dialogar.

En lo que respecta a la materia penal, se ha creado el Programa de Descongestión a cargo del magistrado José Antonio Hoo Justiniani, donde cada caso es atendido de acuerdo con sus circunstancias particulares y respetando las garantías que establece el Sistema Penal Acusatorio.



Personal. Se traslada por todos los medios a los distintos destinos.

Para ello, los jueces dan seguimiento a las diligencias pendientes, las notificaciones, exhortos y cumplimiento de las actuaciones necesarias dentro de cada expediente.

El Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios (SNFJC), creado mediante el Acuerdo N.º 723 y el acuerdo de entendimiento con la Organización de los Estados Americanos (OEA), también juega un rol vital en estas áreas.

Este sistema, coordinado a nivel nacional por la magistrada de la Sala Primera de lo Civil, Miriam Yadira Cheng Rosas, tiene como función principal, servir de enlace entre la ciudadanía y la institución, para garantizar un genuino y eficiente acceso a la justicia, promover una cultura de paz y fortalecer mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos.

Finalmente, la Unidad de Acceso a la Justicia y Género ha instalado comités de apoyo e iniciado el plan de trabajo en diversas provincias del país, con el fin de cumplir lo dispuesto en el Eje #2 sobre Acceso a la Justicia que contempla el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, bajo el lema “Comprometidos con la Justicia”.

Como ejemplo, los Comités de Apoyo en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro ya comenzaron a ejecutar actividades para lo que resta de este año y

planifican las que harán en el 2027, con el objetivo de que se promuevan y reconozcan los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad tanto a nivel de los funcionarios como de la ciudadanía en general.

En este caso, el equipo coordinado por el licenciado Ramón Macías en Bocas del Toro, ya ha trazado un plan para distribuir volantes y sensibilizar a la población sobre la misión de la Unajug. Mientras que en Chiriquí, el equipo coordinado por la magistrada presidenta del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, Dayra María Navarro Lezcano, ya visitó el Centro Femenino de Rehabilitación ubicado en el distrito de Dolega, y planifica las actividades que desarrollarán en los próximos meses.



Coordinación. De parte de todo el equipo involucrado.

Con todas estas acciones, el Órgano Judicial sigue demostrando su compromiso de acercar la justicia a las regiones más apartadas del país, garantizando los derechos humanos fundamentales bajo un marco de igualdad, celeridad y gratuidad, y reconociendo las particularidades étnicas y culturales de los pueblos originarios y campesinos.



Juan Carlos Dominicci
Juez Municipal de Besikó

“Trabajar en un distrito comarcal permite observar, además, que un proceso judicial no puede analizarse únicamente desde lo que consta en un expediente. Muchas personas viven en comunidades apartadas, deben recorrer largas distancias y enfrentan dificultades de transporte y comunicación”.

Tabla estadística sobre incidencia en comarca y zonas apartadas

Programa de Justicia Familiar Comunitaria

- Anteriormente se realizaba una gira cada mes al distrito de Müna. A partir del año 2026 se extendieron las giras a 15 (11 a la comunidad de Alto Caballero en Müna y 4 a Soloy en Besikó). Hasta la fecha se han admitido **1,131** casos.

Juzgados Municipales de Besikó, Müna, Nürüm, Kankintú y Kusapín.

- La cantidad de audiencias que realizan mensualmente varían según cada juzgado. En Besikó, Müna y Nürüm oscila entre **30 a 40**, y en Kankintú y Kusapín entre **10 a 20** mensuales.

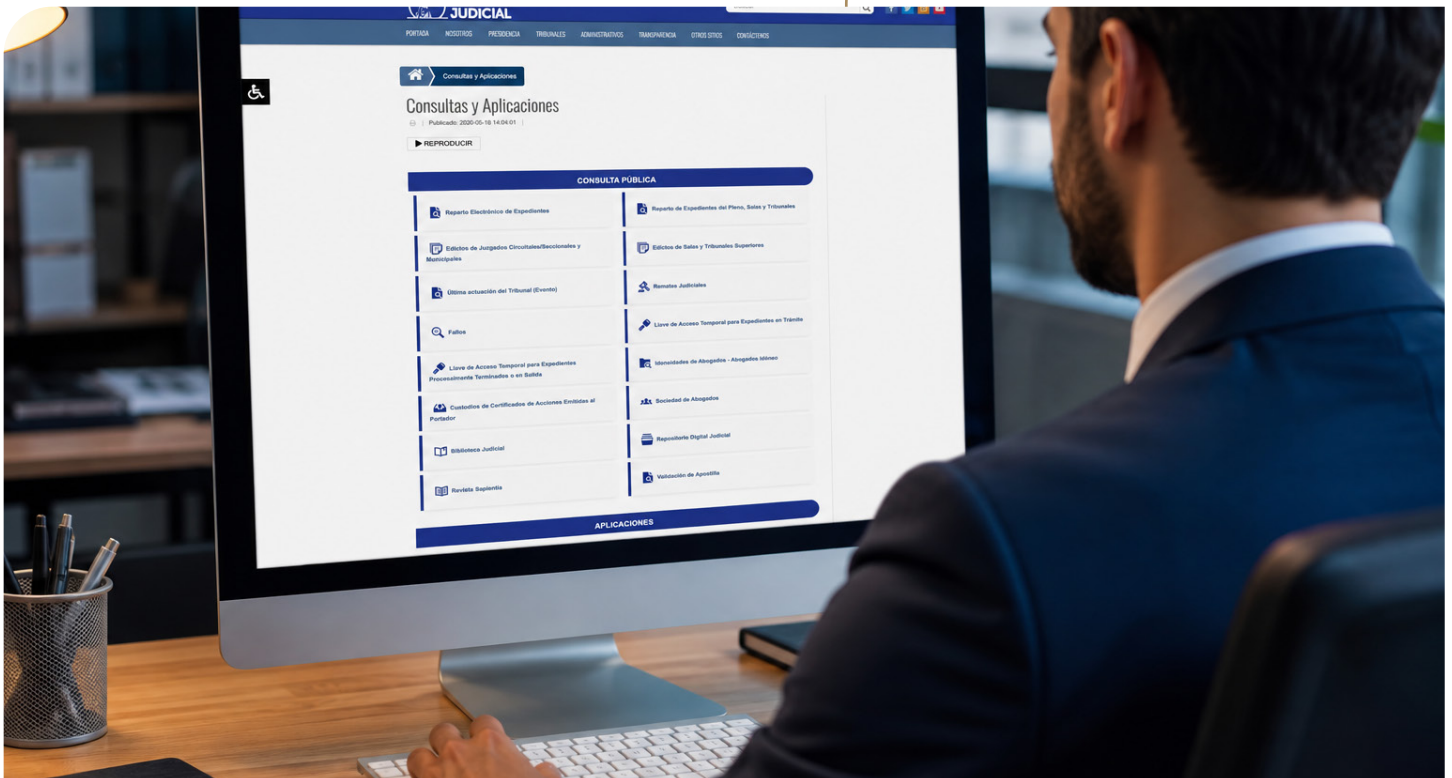
Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios

- Actualmente se cuenta con **312** Facilitadores Judiciales Comunitarios en las zonas comarcales y otras áreas apartadas del país.

- A través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial- La Sala Tercera publica los edictos en línea



Sonia Navarro



Como parte del proceso institucional de modernización y transformación digital del Órgano Judicial, desde el 1 de julio de 2026, los usuarios de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia pueden consultar los edictos en línea a través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada” (SAGJ). Para ello, deben ingresar a la página web del Órgano Judicial de Panamá www.organojudicial.gob.pa, en la sección de Servicios, consultas y aplicaciones.

El objetivo del cambio es facilitar y mejorar el acceso a la justicia. Para acceder a la consulta de los edictos de notificación en línea, presione en el enlace de Edictos de Salas y Tribunales Superiores, opción Edictos de Sala Tercera. Una vez haya ingresado, se desplegarán diversos criterios de búsqueda que

le permitirán ubicar el edicto que desea consultar. Marque la casilla de uno o más filtros de búsqueda y complete los datos necesarios.

La búsqueda puede hacerse por ubicación judicial, la cual permite desglosar los resultados por provincia. La búsqueda por datos del negocio permite consultar los edictos de un número de expediente específico. Por otro lado, la búsqueda por edictos permite seleccionar si desea visualizar los edictos fijados (vigentes) y los vencidos del último mes.

Una vez haya completado los datos de la búsqueda, debe introducir en el campo designado el código de seguridad que le muestra el sistema. Si se le dificulta su lectura, puede presionar el ícono de regenerar, con la finalidad de que el sistema le muestre un nuevo código. Una vez haya llenado los campos,



¿CÓMO CONSULTAR LOS EDICTOS EN LÍNEA DE LA SALA TERCERA?

A partir del 1 de julio de 2026, los usuarios pueden consultar los edictos en línea a través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada” (SAGJ).



presione el botón Consultar y se desplegarán los edictos electrónicos.

Para visualizar un documento asociado a un evento del edicto, deberá presionar el enlace que se muestra en azul, debajo de la columna "Documentación".

Así mismo, es importante informar que la Sala Tercera continúa fijando diariamente y de manera pública los edictos en la Secretaría General, en cumplimiento de la legislación procesal vigente.

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial "Ileana Bryden de Tejada" es la herramienta tecnológica mediante la cual se lleva a cabo el ingreso y gestión de los expedientes que cursan trámite ante los diversos tribunales del Órgano Judicial de la República de Panamá.

La Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, cuya función principal es proteger al ciudadano frente a las acciones de la administración pública y garantizar la legalidad de los actos del Estado, es de única instancia. Esto significa que no solo admite o rechaza una demanda, sino que además tiene que tramitar todo el proceso, incluso practicar pruebas,

la presentación de los alegatos hasta llevarlo a la etapa de decisión.

El artículo 206 de la Constitución Nacional establece que la Corte Suprema de Justicia tendrá, entre sus atribuciones constitucionales y legales, la jurisdicción contencioso-administrativa respecto de los actos, omisiones, prestación defectuosa o deficiente de los servicios públicos, resoluciones, órdenes o disposiciones que ejecuten, adopten, expidan o en que incurran en ejercicio de sus funciones o pretextando ejercerlas, los funcionarios y autoridades nacionales, provinciales, municipales y de las entidades públicas autónomas o semiautónomas.



FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 206 de la Constitución Nacional establece que la Corte Suprema de Justicia tendrá, entre sus atribuciones constitucionales y legales, la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo descrito.



-De la escrituralidad a la oralidad-

La nueva gestión de la justicia civil en Coclé



José Manuel Adames



La recién conformada Oficina Judicial Civil de Coclé introduce una nueva forma de organizar los procesos, separando las funciones administrativas de las jurisdiccionales y colocando las audiencias, la tecnología y la gestión especializada en el centro de la administración de justicia.

Durante años, la administración de justicia civil estuvo estrechamente ligada a una estructura en la que cada juzgado funcionaba de manera independiente y la actividad del juez convivía con tareas administrativas y de gestión propias de la secretaría. El expediente escrito marcaba el ritmo de los procesos y buena parte de las actuaciones se desarrollaba de manera fragmentada.

La entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil plantea un cambio de esa realidad. En Coclé, una de las expresiones más visibles de esta transformación es la conformación de la Oficina Judicial Civil, concebida bajo un modelo de gestión que separa las funciones jurisdiccionales de las administrativas y organiza el trabajo alrededor de servicios comunes, tecnología y audiencias.

Para la licenciada Ibeth Amarelis Campos Guevara, coordinadora de la Oficina Judicial Civil de la provincia de Coclé, no se trata simplemente de cambiar la estructura física o administrativa de un despacho. El cambio supone pasar de un modelo centrado en el juez a otro en el que la gestión del proceso es asumida por una estructura especializada.

La diferencia fundamental, explica, está en dejar atrás la concepción de que “el juez es el juzgado” para establecer una organización en la que la Oficina Judicial presta servicios de apoyo a uno o varios jueces. De esta manera, el juez puede concentrar su tiempo en aquello que le corresponde esencialmente: dirigir las audiencias, valorar las pruebas y adoptar las decisiones judiciales.

Una oficina para gestionar, un juez para juzgar

Esta separación de funciones constituye uno de los elementos centrales del nuevo modelo. La Oficina Judicial asume tareas que anteriormente estaban vinculadas directamente con cada juzgado, como la recepción y validación de demandas y escritos, la administración del calendario de audiencias, la gestión de las notificaciones, el aseguramiento de las pruebas y la custodia y trazabilidad del expediente.

El artículo 55 del Código Procesal Civil da sustento a esta organización al definir las funciones de la Oficina Judicial, entre ellas la administración del calendario de audiencias y el Registro Único de Entrada.



Para Campos Guevara, esto permite que la gestión procesal deje de depender de las prácticas particulares de cada secretaría y pase a desarrollarse bajo criterios uniformes.

En Coclé, esta estructura se organiza por funciones, y no por juzgados individuales. La Oficina cuenta con un área de atención al usuario y recepción; otra dedicada a la coordinación y agendamiento de

audiencias; y una unidad de gestión procesal que atiende los expedientes de circuito y municipales.

El magistrado Juan Francisco Castillo, coordinador de la Comisión Distrital de Divulgación e Implementación del Código Procesal Civil, considera que la separación era una necesidad, porque anteriormente los jueces debían dedicar parte de su tiempo a funciones que no estaban relacionadas directamente con resolver los conflictos sometidos a su conocimiento.

“Vale reiterar que la tarea del juez es resolver los conflictos”, señala Castillo. Con el nuevo esquema, esas responsabilidades son asumidas por distintas coordinaciones, permitiendo que el juez concentre sus esfuerzos en la función judicial.

Su espacio natural pasa a ser la sala de audiencias. Allí debe concentrar su trabajo desde la admisión de la demanda, la preparación de la audiencia preliminar y, posteriormente, la recepción de las pruebas necesarias para decidir el conflicto. En palabras del magistrado, el salón de audiencia se convierte en la “trinchera” del juez.

El proceso se organiza alrededor de la audiencia

La transformación también supone modificar la manera en que se concibe el proceso civil. Si antes buena parte de la actividad se desarrollaba mediante escritos sucesivos, el nuevo modelo apuesta por concentrar las actuaciones en audiencias.

Para Castillo, el sistema anterior era “obsoleto y desgastado”, pues la documentación de las actuaciones mediante escritos repercutía directamente en la lentitud de los procesos y de las decisiones judiciales. El nuevo modelo busca dar un vuelco a esa realidad mediante una gestión centrada en las audiencias y apoyada en la tecnología. El magistrado resume la expectativa en tres resultados: reducir el tiempo de tramitación, acabar con la mora judicial y alcanzar una justicia más efectiva.

Tecnología para una justicia menos presencial

La oralidad no llega sola. Su funcionamiento requiere una estructura tecnológica que permita gestionar la información y registrar las actuaciones que se desarrollan durante las audiencias.

En este nuevo modelo, el Expediente Judicial Electrónico ocupa un lugar central. Para la coordinadora de la Oficina Judicial Civil, esta herramienta permite avanzar hacia una gestión con menor presencialidad y una trazabilidad digital del proceso, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia.

A esto se suma el Registro Único de Entrada (RUE), que funciona como puerta de acceso al expediente digital, y las salas de audiencia equipadas para la gestión y grabación audiovisual de las diligencias. Para el ciudadano, el cambio puede traducirse en algo tan concreto como evitar desplazamientos innecesarios.

Transparencia e intermediación



La transformación no se limita a procurar mayor rapidez. También busca fortalecer principios fundamentales de la administración de justicia como la publicidad y la transparencia, al establecer que estas serán públicas por regla general.

Esta cercanía permite una valoración probatoria más justa y efectiva. La trazabilidad digital también aporta transparencia, porque permite conocer en qué etapa se encuentra un proceso y facilita el seguimiento de los plazos procesales.

El desafío de cambiar una cultura de trabajo

A este reto se sumaron la adecuación de la infraestructura, la habilitación de las salas de audiencia, la organización de las áreas de gestión y atención al usuario, así como el reclutamiento y capacitación del personal.

El siguiente paso es consolidar lo que ya se ha puesto en marcha. Entre las prioridades se encuentran uniformar el manejo del Expediente Judicial Electrónico, fortalecer la capacitación de abogados y usuarios y mejorar los mecanismos de seguimiento de los plazos.

Una justicia civil pensada hacia el futuro

El cambio parte de una premisa sencilla: el juez debe dedicar su mayor esfuerzo a juzgar y la gestión administrativa debe estar en manos de equipos especializados. A partir de allí se articulan la oralidad, la concentración de actuaciones, el expediente electrónico y una organización común para varios despachos.

Campos Guevara proyecta que, en cinco años, la cultura oral y digital se haya convertido en la forma natural de trabajo, con una reducción sostenida de los tiempos procesales y herramientas de gestión capaces de anticipar posibles cuellos de botella.

En esa visión, Coclé podría convertirse en una referencia regional en materia de eficiencia y servicio al ciudadano. Pero el verdadero indicador del éxito será más concreto: que el ciudadano pueda comprobar que acudir a la justicia civil significa encontrar un sistema organizado, comprensible, transparente y capaz de responder oportunamente a sus conflictos.

Ese es, en última instancia, el propósito de la transformación: que la modernización de la estructura judicial no sea un fin en sí mismo, sino el medio para hacer efectivo el derecho de toda persona a una tutela judicial efectiva.

Cortes de Panamá y Francia conversan sobre los nuevos desafíos que impone la IA a la justicia



Yazmin Castillo



En Francia. Los magistrados Arrocha O., Chen S., y Cornejo B., con Sandrine Zientara, presidenta de Sala en la Corte de Casación francesa.

¿Cómo debe prepararse la justicia ante los cambios que ya están transformando la sociedad?

Esta pregunta estuvo presente durante la visita oficial que realizaron los miembros de la Junta Directiva de la Corte Suprema de Justicia de Panamá (CSJ) a la Corte de Casación de Francia, un encuentro que permitió conocer experiencias y reflexionar sobre los desafíos que plantea la inteligencia artificial (IA) en la administración de justicia.

La misión se produjo en un momento particularmente significativo para el Órgano Judicial de Panamá, que adelanta un proceso de consultas para la elaboración de un acuerdo del Pleno que reglamente el uso de esta herramienta en el sistema judicial.

La visita surgió a partir de una invitación de la Corte de Casación de Francia, gestionada a través de la Embajada de Panamá en ese país, y contó

con la participación de la magistrada presidenta María Cristina Chen Stanziola; el magistrado vicepresidente Olmedo Arrocha Osorio; y la magistrada Maribel Cornejo Batista, presidenta de la Sala Segunda de lo Penal.

Más allá del protocolo, el encuentro abrió un espacio para conocer otras experiencias, intercambiar perspectivas y analizar cómo el Poder Judicial francés ha afrontado los desafíos y aprovechado las oportunidades que representa la IA.

Mirar hacia el futuro sin perder de vista lo esencial

La conversación con Sandrine Zientara, presidenta de Sala en la Corte de Casación y directora del Departamento de Documentación, Investigación e Informes, permitió abordar el interés del Órgano Judicial panameño en avanzar en la transformación del sistema de justicia.

Para la magistrada presidenta Chen Stanziola, la inteligencia artificial representa una realidad que los sistemas de justicia deben analizar con responsabilidad, procurando aprovechar sus posibilidades sin perder de vista el papel fundamental del juez.

“Creemos que la Inteligencia Artificial ha llegado para quedarse en la vida de los ciudadanos, y los sistemas de justicia deben buscar la mejor manera de integrarla a las actividades diarias de administración de justicia, siempre dentro de límites éticos y sin que esta pueda reemplazar al juez en la toma de decisiones”, expresó.

Desde esta perspectiva, la IA podría convertirse en una herramienta de apoyo para la labor judicial: facilitar la identificación de líneas jurisprudenciales en casos similares, organizar procesos, analizar las cargas laborales de los despachos, agilizar la tramitación de causas y generar alertas sobre procesos que podrían encontrarse en riesgo de prescripción.

También podría facilitar el acceso de jueces y magistrados a antecedentes y criterios históricos de la propia Corte, un aspecto de particular interés para Panamá, donde las decisiones judiciales no tienen, como regla general, carácter de precedente vinculante.



Fructíferos. Fueron cada uno los encuentros.

De la experiencia a la reflexión

El intercambio con la Corte de Casación de Francia adquiere especial relevancia mientras Panamá desarrolla su propio proceso de consultas.

El magistrado vicepresidente y coordinador del proceso de modernización del Poder Judicial de Panamá, Olmedo Arrocha Osorio, destacó precisamente la importancia de este proceso, que involucra a diversos sectores y busca establecer reglas que garanticen un uso adecuado de la IA en el sistema judicial.

Durante la visita, presentó, además, algunas de las herramientas implementadas por el Órgano Judicial, entre ellas el Expediente Judicial Electrónico en la Jurisdicción Civil, que permite a los usuarios consultar y dar seguimiento a sus procesos en línea y que, eventualmente, podría facilitar la integración de sistemas de inteligencia artificial.

El intercambio permitió, así, contrastar experiencias y observar posibles caminos, sin perder de vista que cada sistema judicial debe construir sus propias respuestas de acuerdo con sus necesidades y realidades.

Una experiencia que genera interés

Para la magistrada Maribel Cornejo Batista, uno de los aspectos que más llamó su atención fue la anticipación con la que el Poder Judicial francés comenzó a prepararse para los desafíos y oportunidades asociados con la inteligencia artificial.

“Me resulta sorprendente, pero a la vez muy positivo, que desde 2019 el Poder Judicial de Francia comenzara a prepararse para los desafíos y oportunidades que traería la Inteligencia Artificial. Es una muestra de una cultura institucional de gran avance”, expresó.



La experiencia compartida deja una reflexión: los grandes cambios no solo exigen nuevas herramientas, sino también reglas claras, preparación y una visión capaz de anticiparse a los escenarios que plantea el futuro.

Francia como punto de partida para una cooperación más amplia



La visita a la Corte de Casación francesa forma parte de una agenda más amplia de cooperación internacional.

En este contexto, los acercamientos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), desarrollados durante la visita de la Junta Directiva de la CSJ a Francia, abren nuevas oportunidades para un proceso de evaluación integral orientado a fortalecer el sistema judicial panameño mediante estándares y buenas prácticas internacionales.

La iniciativa permitirá analizar, desde una perspectiva técnica y comparada, los avances, desafíos y oportunidades de mejora de la administración de justicia en Panamá, con miras a promover mayores niveles de eficiencia, transparencia y acceso para todos los ciudadanos.

La visita a Francia representa, en ese sentido, un espacio de aprendizaje e intercambio que se suma a la visión de modernización del Órgano Judicial y a su compromiso permanente con una justicia más oportuna, accesible, transparente y confiable.

Una justicia que puede mirar hacia el futuro sin perder de vista aquello que debe permanecer en el centro: las personas.

Julio, un mes dedicado a la justicia y al fortalecimiento del Estado de derecho



Guibel Claudette Moreno



17 DE JULIO

DÍA MUNDIAL DE LA
JUSTICIA INTERNACIONAL



21 DE JULIO

DÍA UNIVERSAL
DEL DERECHO



25 DE JULIO

DÍA INTERNACIONAL PARA EL
BIENESTAR JUDICIAL



Durante el mes de julio se conmemoran tres fechas de relevancia internacional para el ámbito jurídico: el Día Mundial de la Justicia Internacional (17 de julio), el Día Universal del Derecho (21 de julio) y el Día Internacional para el Bienestar Judicial (25 de julio). Estas efemérides resaltan la importancia de promover una justicia independiente, eficaz y humana, así como de fortalecer el Estado de derecho y el bienestar de quienes administran justicia.

El 17 de julio, el Día Mundial de la Justicia Internacional recuerda la adopción del Estatuto de Roma en 1998, tratado que dio origen a la Corte Penal Internacional. La fecha reafirma el compromiso de la comunidad internacional con la lucha contra la impunidad y la protección de las víctimas de crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad.

El 21 de julio, el Día Universal del Derecho destaca el papel de las leyes como fundamento de la paz, la convivencia y la igualdad ante la ley. La

conmemoración busca acercar el Derecho a la ciudadanía y promover el respeto por los derechos humanos, reconociendo que el ordenamiento jurídico es esencial para proteger a las personas, prevenir conflictos y garantizar la justicia.

Mientras que, el 25 de julio, Día Internacional para el Bienestar Judicial, pone de relieve la importancia de proteger la salud mental y el bienestar de jueces y demás operadores de justicia. La fecha, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/79/266, reconoce que un poder judicial fortalecido contribuye a preservar la independencia, la integridad y la confianza pública en la administración de justicia.

La conmemoración tiene como antecedente la Declaración de Nauru, adoptada en 2024, que estableció principios orientados a promover el bienestar judicial y a reforzar la calidad e independencia de los sistemas de justicia en todo el mundo.

El juez de garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Manuel Lezcano señala, con relación a la conmemoración del Día del Bienestar Judicial y del Día Internacional del Derecho, que ambas constituyen una oportunidad para reflexionar sobre dos pilares fundamentales de la administración de justicia: el bienestar de quienes integran el sistema judicial y el compromiso permanente con la defensa del Estado de derecho.



Bienestar. El juez Lezcano reflexiona sobre este aspecto para el servidor judicial.

Explica que el Día del Bienestar Judicial recuerda que detrás de cada decisión judicial existe un equipo humano conformado por jueces, magistrados, fiscales, defensores, servidores judiciales y personal administrativo, cuyo bienestar físico, emocional y profesional resulta indispensable para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El juzgador destaca que el Órgano Judicial de Panamá ha impulsado diversas iniciativas orientadas a fortalecer el desarrollo integral de sus colaboradores, mediante programas de capacitación continua, promoción de la salud ocupacional, mejoramiento

del clima organizacional y acciones dirigidas al crecimiento profesional del personal.

Asimismo, reconoce que toda institución enfrenta retos derivados de las nuevas demandas ciudadanas, los avances tecnológicos y la evolución del sistema de justicia. Sin embargo, considera que el fortalecimiento del recurso humano y la búsqueda del mejoramiento continuo permiten responder de manera más eficiente, oportuna y humana a las necesidades de la población.

En relación con el Día Internacional del Derecho, Lezcano resalta que esta conmemoración reafirma la importancia de los principios que sustentan el Estado de derecho, entre ellos el respeto por la Constitución, las leyes, los derechos humanos y la seguridad jurídica como base de la convivencia democrática.

El juez sostiene que quienes ejercen funciones jurisdiccionales tienen la responsabilidad de actuar con independencia, imparcialidad, objetividad y en apego al ordenamiento jurídico, valores que fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de administrar justicia.

Añade que en Panamá ambas conmemoraciones adquieren un significado especial, ya que evidencian la estrecha relación entre el bienestar de los servidores judiciales y la consolidación de una justicia independiente, transparente, accesible y cercana a la población. A su juicio, la construcción de una sociedad más justa requiere no solo de buenas leyes, sino también de personas que las apliquen con integridad, sensibilidad y vocación de servicio.

Finalmente, el juez Manuel Lezcano concluye que el bienestar judicial y la vigencia del derecho son objetivos que avanzan de manera conjunta. Promover el desarrollo y la motivación de quienes integran el sistema de justicia fortalece la calidad del servicio público y contribuye a consolidar una administración de justicia moderna, eficiente y confiable para beneficio de toda la sociedad.

- La sucesión laboral como garantía de los derechos de los trabajadores-

La figura también brinda protección jurídica



Arisenia Rodríguez



El fallecimiento de un trabajador no extingue las obligaciones económicas derivadas de la relación de trabajo; por el contrario, en el ordenamiento jurídico panameño, la figura de la sucesión laboral opera como un mecanismo excepcional que transfiere los derechos adquiridos a los beneficiarios de forma expedita, salvaguardando el principio de la primacía de la realidad y evitando la rigidez de los procesos sucesorios civiles ordinarios.

El derecho laboral exige como requisito indispensable para interponer este proceso la preexistencia de un vínculo de trabajo debidamente reconocido y activo al momento del deceso. En ese sentido, el artículo 62 del Código de Trabajo, define el contrato individual y la relación laboral en los siguientes términos: “Se entiende por contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su denominación, el convenio

verbal o escrito mediante el cual una persona se obliga a prestar sus servicios o ejecutar una obra a favor de otra, bajo la subordinación o dependencia de ésta...”

De esta norma se desprende que lo determinante no es la forma ni el nombre del contrato, sino la realidad de la prestación personal de servicios bajo subordinación y dependencia.

Competencia exclusiva y autonomía

La legislación panameña otorga competencia privativa a los juzgados seccionales de Trabajo para resolver todas las controversias derivadas del contrato de trabajo, tal como lo señala el artículo 77 de la Constitución Política de la República de Panamá. Por esa razón, el artículo 156 del Código

ARTÍCULO 77
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

¿QUÉ ESTABLECE EL ARTÍCULO 77?

Los jueces de trabajo conocerán de los conflictos individuales entre los trabajadores y los empleadores, y de las demandas que unos y otros les promuevan con motivo de las relaciones de trabajo.

La ley determinará su organización y competencia.

EN CONSECUENCIA:

Los jueces laborales son los **ÚNICOS COMPETENTES** para:

- TRAMITAR**
- RECONOCER**
- ORDENAR EL PAGO** de las prestaciones devengadas de un trabajador.

Las prestaciones laborales devengadas son un **DERECHO** del trabajador y solo pueden ser reconocidas y ordenadas por los **JUECES LABORALES**.

ordene la entrega del dinero que le corresponda.

Al respecto, la jueza de trabajo de la Sexta Sección (Herrera y Los Santos), Larissa Rodríguez, manifestó que en la práctica puede suceder que algunos empleadores consideren que, una vez fallecido el asalariado, las prestaciones deban ser entregadas directamente a las personas que este señaló como dependientes al momento de suscribir el contrato; sin embargo, esa actuación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la citada

de Trabajo indica que las reclamaciones del pago correspondiente a los derechos adquiridos de un trabajador fallecido no se ventilarán ante la jurisdicción civil, donde comúnmente se presentan las sucesiones (testadas o intestadas).

El derecho laboral ha llegado a adquirir autonomía propia tanto en lo que al derecho sustantivo y procesal se refiere. Es precisamente el artículo 155 del Código de Trabajo (CT) el que materializa dicha independencia mediante un trámite especial, ágil y tutelar.

En atención a lo dispuesto en esta norma, para entablar este proceso no contencioso no se exige que la solicitud sea presentada por medio de un abogado, lo que facilita el acceso de los beneficiarios a este trámite judicial. El trámite puede promoverse por dos vías: la primera corresponde al empleador, quien debe remitir al juez seccional de trabajo competente las prestaciones derivadas del contrato que correspondían al colaborador fallecido. La segunda se inicia a petición del interesado, quien solicita la intervención del despacho judicial con el propósito de que, una vez acreditado su derecho, se

norma. La normativa es clara al señalar que el juez de trabajo es quien tiene la competencia exclusiva de hacer entrega del dinero a los beneficiarios que la ley establece.



“Si la empresa entrega las prestaciones a una persona sin seguir el procedimiento legal, quien resulte ser el verdadero beneficiario, podrá reclamar al juez seccional de trabajo dicho pago. En ese supuesto, el empleador podría verse obligado a enfrentar un proceso laboral, con la consecuencias legales y económicas que ello implica”, puntualizó la jueza Rodríguez.

El orden de prelación de los beneficiarios

La legislación laboral establece en el artículo 155 del CT un orden de prelación estricto y excluyente, con el fin de asegurar que los fondos sean entregados al núcleo familiar del trabajador fallecido: primero los hijos menores de edad, segundo, el cónyuge o conviviente y por último a la madre o padre. En ausencia de los antes mencionados se entregará a la persona o personas que tengan derecho según el Código Civil en materia sucesoria, pero sin necesidad de pasar por el proceso de sucesión.

El patrimonio laboral sujeto a reclamación comprende derechos adquiridos e irrenunciables que el empleador debe liquidar de manera obligatoria: salarios no pagado, vacaciones, décimo tercer mes y prima de antigüedad.

Procedimiento según la cuantía



Si el importe es menor a 1,500.00



el procedimiento será ágil y directo



Si la cuantía es superior a 1,500.00

1



el juzgado elaborará un edicto emplazatorio

2



que se fijará en el tablero por cinco días

3



en espera de que los interesados comparezcan dentro de los cinco días siguientes a la publicación

En este caso, el juez puede aplicar un trámite de incidente y suplir vacíos de acuerdo con su criterio.

La sucesión laboral en Panamá, viene a ser un trámite simplificado, que busca entregar de manera expedita el dinero de las prestaciones laborales del trabajador fallecido a los beneficiarios que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, teniendo prelación los hijos menores de edad, quienes son los primeros en heredar.

SUCESIÓN LABORAL

Requisitos para el trámite ante el Juzgado Seccional de Trabajo



1

EL EMPLEADOR DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



1. Certificado de defunción.



2. Contrato de trabajo.



3. Hoja de liquidación de prestaciones laborales.



4. Certificación de depósito judicial donde se consignaron las prestaciones laborales.

2

UNA VEZ QUE EL EMPLEADOR HAYA INICIADO EL TRÁMITE EN EL JUZGADO, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



1. Certificación de defunción de la persona fallecida (en caso de que no haya sido aportada por la empresa).



2. Certificación que pruebe el vínculo con la persona fallecida (certificado de matrimonio, de nacimiento de los hijos menores de edad o certificados de nacimiento del causante).



IMPORTANTE:

Estos documentos permiten al Juzgado Seccional de Trabajo tramitar y ordenar la entrega de las prestaciones laborales a los beneficiarios que establece la ley, de manera ágil y expedita.



La sucesión laboral garantiza que los derechos adquiridos del trabajador fallecido lleguen a quienes más lo necesitan.



LA JUSTICIA AVANZA



**CONOCE LAS
NOVEDADES**





Mike Zúñiga Rodríguez
Juez de garantías en el SPA

La evolución y aplicación de medidas cautelares en el proceso penal panameño

-Una perspectiva desde los artículos 222 y 227 del Código de Procedimiento Penal-

Las medidas cautelares representan uno de los instrumentos más significativos en el proceso penal; también se constituyen en uno de los mecanismos que reflejan con mayor intensidad la tensión entre la facultad que tiene el Estado de investigar y perseguir los delitos y la obligación de garantizar los derechos fundamentales de toda persona que se somete a un proceso penal. Esta tensión se maximiza cuando la medida cautelar supone una restricción a la libertad personal, tomando en consideración que toda persona sujeta a una investigación conserva su derecho a la presunción de inocencia, mientras no exista una sentencia condenatoria en firme.

Esa concepción que tienen las medidas cautelares personales ha experimentado una importante evolución. Por ejemplo, en el sistema procesal de naturaleza inquisitiva, la detención provisional o privación de libertad estuvo históricamente vinculada a una concepción más amplia de ese poder punitivo del Estado y, en determinadas situaciones, podía adquirir características muy cercanas a una pena anticipada. Al desarrollarse el constitucionalismo y la incorporación al proceso penal de los derechos humanos, esa visión fue sustituida progresivamente por otra en la que la libertad se constituye como regla y su restricción se constituye en una excepción que debe estar justificada jurídicamente.

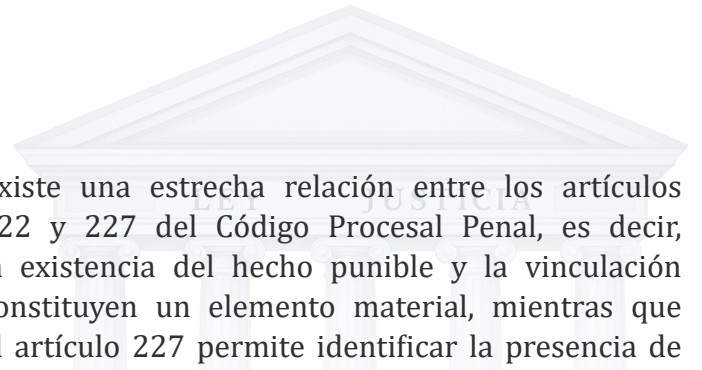
Esta transformación paulatina alcanzó en Panamá

una dimensión justificada con la adopción de la Ley 63 de 2008, por la cual se adopta el Código Procesal Penal y se inicia con ello la implementación del Sistema Penal Acusatorio. Este novedoso modelo introdujo una concepción diferente en materia de medidas cautelares personales, caracterizándose por la oralidad, la inmediación y, principalmente, por el control jurisdiccional ejercido por el juez de garantías.

En el modelo procesal anterior, regulado por el Libro Tercero del Código Judicial, la detención preventiva, en su caso, y la fianza de excarcelación se constituían como mecanismos relevantes para asegurar de esta manera la comparecencia de la persona imputada y el desarrollo del proceso. Este modelo se caracterizaba por ser escrito, en el que las decisiones concernientes a la libertad se desarrollaban dentro de una estructura procesal sustancialmente diferente a la vigente.

La implementación del Sistema Penal Acusatorio vino a modificar esta realidad. Las decisiones sobre las medidas cautelares personales pasaron a desarrollarse en un escenario plenamente jurisdiccional y oral en el que se da el contradictorio, donde el Ministerio Público debe sustentar la necesidad de la medida solicitada, y la defensa tiene la oportunidad de controvertir esa solicitud.

Es de importancia destacar que estos cambios no fueron simplemente procedimentales. Existe una



transformación conceptual, en el sentido de que las medidas cautelares personales dejaron de verse como una consecuencia lógica de la existencia de una investigación, y ahora se conciben como un instrumento excepcional, cuya finalidad es garantizar los fines del proceso. En este escenario, la función del juez de garantías adquiere una relevancia significativa, como la de controlar que toda restricción de derechos fundamentales, entre ellos la libertad, se encuentre debidamente amparada en la ley y responda a una necesidad procesal concreta, evitando que las medidas cautelares sean utilizadas como un mecanismo de pena anticipada.

Los presupuestos o requisitos que deben concurrir para la aplicación de medidas cautelares personales están desarrollados en el artículo 222 del Código Procesal Penal. En este sentido, la norma exige, esencialmente, la existencia de elementos que estén dirigidos a acreditar la existencia de un hecho punible, así como la vinculación de la persona imputada; la necesidad en la aplicación de la medida de acuerdo con las exigencias cautelares del caso; su proporcionalidad respecto a la naturaleza del hecho y de la posible sanción a aplicarse; y la justificación en cuanto a la afectación de los derechos que tiene esa persona imputada. Teniendo siempre presente el carácter excepcional que debe regir la detención provisional.

Mientras que el artículo 227 del Código Procesal Penal identifica de manera concreta los riesgos que pudieran justificar la aplicación o imposición de una medida cautelar. Entre esos riesgos están: el peligro de fuga (posible desatención al proceso), el peligro de destrucción o afectación de medios de prueba, el peligro a la comunidad y el peligro para la víctima o familiares.

Sobre la posible existencia de estos riesgos, el análisis debe ir dirigido a tomar en consideración las circunstancias particulares de cada caso en concreto. Se debe determinar si existen elementos objetivos que permitan inferir, de manera lógica y razonable, la presencia de alguno de los riesgos legalmente establecidos.

Existe una estrecha relación entre los artículos 222 y 227 del Código Procesal Penal, es decir, la existencia del hecho punible y la vinculación constituyen un elemento material, mientras que el artículo 227 permite identificar la presencia de un riesgo procesal; y los principios de necesidad y proporcionalidad ayudan a determinar cuál de las medidas contenidas en el catálogo del artículo 224 resulta la más adecuada para minimizar o neutralizar esos riesgos.

De manera razonable, se puede concluir que el catálogo de medidas cautelares del artículo 224 demuestra que la detención provisional o privación de libertad no constituye la única herramienta que asegure los fines del proceso. Dentro de ese catálogo se encuentran medidas menos gravosas que no solamente están destinadas a asegurar los fines del proceso, sino también a brindar protección a la víctima, en casos concretos.

La evolución en materia de medidas cautelares personales en Panamá refleja toda una transformación del proceso penal hacia un modelo en el que la protección de los derechos fundamentales constituye un factor esencial en la función jurisdiccional. Con la implementación del Sistema Penal Acusatorio se fortalece la concepción de atribuir al juez de garantías el control de las restricciones de derechos fundamentales, estableciendo todo un escenario oral y contradictorio para su discusión. El ejercicio del poder cautelar se racionaliza con los artículos 222 y 227 del Código Procesal Penal, constituyéndose en herramientas fundamentales para tales efectos.

En resumen, la evolución de las medidas cautelares personales representa la transformación de una garantía fundamental en todo Estado de derecho: la libertad es la regla y su restricción debe constituirse como una excepción, que debe estar sustentada, primordialmente, en una necesidad procesal concreta, motivada en debida forma y sometida a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Oficina Judicial Contra la Delincuencia Organizada consolida su gestión



Enrique Luis Brathwaite

La dependencia inició operaciones el **23 de junio de 2025**, con fundamento en el Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia N.º **174 de 14 de marzo** de ese mismo año.



A poco más de un año de haber iniciado operaciones, la Oficina Judicial Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OJCDO) reporta 72 causas en su Registro Maestro, de acuerdo con el corte estadístico al 9 de septiembre de 2026, consolidando una estructura judicial especializada para atender procesos relacionados con delitos de alto impacto.

La dependencia inició operaciones el 23 de junio de 2025, con fundamento en el Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia N.º 174 de 14 de marzo de ese mismo año, como parte del fortalecimiento de la gestión judicial para atender causas de delincuencia organizada y otros procesos de especial complejidad.

Entre los delitos que concentran la mayor cantidad de causas figuran los relacionados con drogas, el homicidio doloso agravado y el blanqueo de capitales, aunque el registro también comprende procesos

por asociación ilícita, corrupción, delitos contra la fe pública, robo o hurto agravado, pandillerismo, extorsión, trata de personas y secuestro.

La experiencia acumulada durante este período ha supuesto, además, el fortalecimiento progresivo de la estructura de la Oficina. En junio de 2026 entró en funcionamiento el Tercer Tribunal de Juicio Oral, con el propósito de ampliar la capacidad de respuesta ante el volumen y las características de las causas que son atendidas por esta especialidad.

72 causas registradas

Del total de 72 causas incorporadas al Registro Maestro, 25 fueron reprogramadas, mientras que 2 permanecen activas o en curso. El resto registra resultados derivados de la actividad jurisdiccional desarrollada durante 2025 y 2026.



Distribución de las 72 causas entre los tribunales

Tribunal	Causas	Participación
Sala 2	56	77,8 %
Sala 3	11	15,3 %
Sala 1	5	6,9 %
Total	72	100 %

El comportamiento de las causas refleja la diversidad de las formas en que concluyen los procesos dentro de esta jurisdicción especializada. El registro identifica 26 sentencias por acuerdo, 19 sentencias y 25 causas reprogramadas, además de las 2 que continúan activas.

Estas cifras permiten observar que la labor de la Oficina no se limita a la realización de juicios orales, sino que comprende la coordinación de una agenda judicial compleja, en la que intervienen múltiples sujetos procesales, equipos de defensa, representantes del Ministerio Público, tribunales y demás actores vinculados con cada causa.

Katherine Ulloa Castillo, directora de la oficina, explica que la gestión de estas causas exige una planificación detallada de las audiencias, especialmente cuando los procesos involucran numerosos acusados y grandes cantidades de pruebas.

La funcionaria también destacó la necesidad de mantener una coordinación permanente para evitar coincidencias en la programación de audiencias, considerando la disponibilidad de salas, jueces y recursos tecnológicos, así como los plazos procesales.

Resultados que alcanzan a 103 personas sentenciadas

Uno de los indicadores que permite dimensionar el

trabajo de esta jurisdicción especializada es el número de personas involucradas en las causas.

El Registro Maestro contabiliza 219 acusados, de los cuales 217 corresponden a personas naturales y 2 a personas jurídicas.

Del total de personas sentenciadas, que asciende a 103, 87 fueron declaradas culpables y 16 resultaron absueltas.

El resultado de las decisiones judiciales también comprende distintas vías de terminación de los procesos. El Registro Maestro identifica 26 sentencias por acuerdo, además de las sentencias emitidas mediante juicio oral, lo que evidencia la utilización de las herramientas procesales previstas en el Sistema Penal Acusatorio para resolver las causas sometidas a conocimiento de los tribunales.

Prisión, inhabilitación y otras sanciones aplicadas

La respuesta judicial frente a estas causas también puede observarse a través de las penas registradas.

El Detalle de Penas reporta 200 penas correspondientes a personas sentenciadas. Entre las principales sanciones figuran 87 penas de prisión y 9 multas, mientras que entre las sustitutivas aparecen 17 sanciones de trabajo comunitario y 7 días-multa.

En cuanto a las penas accesorias, el registro incluye 58 inhabilitaciones para ejercer funciones públicas, 27 multas y 2 comisos.

La aplicación de estas sanciones refleja la diversidad de respuestas que puede producir una decisión judicial dependiendo de la conducta acreditada, el grado de responsabilidad y las disposiciones legales aplicables a cada caso.

Un resultado adicional de esta actividad jurisdiccional se observa en los B/. 19,719.50



Delitos de alta complejidad – clasificación de 45 causas

Fenómeno delictivo	Causas
Otros delitos relacionados con drogas	10
Tráfico internacional de drogas	8
Homicidio doloso agravado	8
Blanqueo de capitales	5
Asociación ilícita	2
Corrupción	2
Contra la fe pública	2
Hurto o robo agravado	2
Pandillerismo	2
Extorsión	2
Trata de personas	1
Secuestro	1

Total con
clasificación delictiva

45

Procesos activos o
reprogramados sin resultado final

27

Total de causas
registradas

72

recolectados mediante comisos, de acuerdo con el registro estadístico correspondiente a ambos años.

Más allá de las cifras individuales, estos resultados muestran que el trabajo de la Oficina comprende no solo la celebración y culminación de juicios, sino también la gestión posterior de las decisiones adoptadas por los tribunales.

Caso emblemático

La complejidad de las causas atendidas por la OJCDO trasciende el trabajo desarrollado durante las audiencias. Uno de los ejemplos de mayor complejidad es la denominada **“Operación Fisher”**, causa que involucró a 14 personas naturales, 2 personas jurídicas y 2,050 pruebas admitidas, y cuyo juicio continúa en desarrollo. El caso ha representado un desafío tanto para los tribunales como para el equipo administrativo encargado de garantizar la continuidad de las actuaciones.

La audiencia de juicio oral de Operación Fisher estaba programada para iniciar el 30 de junio de 2025, pero debido a incidencias que presentaron los defensores, falta de notificación de un tercer afectado e, incluso, un acuerdo de pena alcanzado antes de darse el inicio formal del proceso, este se inició propiamente el 23 de julio de 2025.

El pasado 9 de septiembre, luego de más de 13 meses de audiencia, el Tribunal de Juicio dio a conocer el sentido del fallo, mientras que dos días después, el 11 de septiembre, el proceso se reanudó para la dosificación individual de la pena. La lectura de sentencia fue fijada para el 6 de octubre de 2026.

Operación Fisher

Causa que involucró:



14

personas
naturales



2

personas
jurídicas



2,050

pruebas
admitidas



****Datos con corte al 9 de septiembre de 2026. Fuente: Registro Maestro (plantilla-audiencias) de la Oficina Judicial Especializada contra la Delincuencia Organizada.**



Misión Visión Institucionales

Misión

Decidir los conflictos en forma independiente, expedita, transparente y confiable, asegurando el acceso a la justicia, respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.



Visión

Somos un órgano del Estado accesible, transparente y comprometido con la solución de conflictos de manera expedita, imparcial y confiable, que contribuye a la paz y a la consolidación del Estado social y constitucional de derecho.



Valores institucionales

Integridad, Efectividad y Transparencia.



Lema

"Una justicia centrada en el ser humano"



-La CSJ abre sus puertas a estos y otros temas-

Visitas distinguidas, cooperación internacional e intercambio de experiencias



Germán a. Sánchez F.

Bajo el liderazgo de la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Panamá, María Cristina Chen Stanziola, el Palacio de Justicia Gil Ponce se consolidó como el epicentro de la diplomacia judicial, la cooperación internacional y el intercambio de experiencia.

I. Visitas de cortesía

Magistrados de la CSJ participan en inauguración del 189 Período de Sesiones de la Corte IDH y en reunión de alto nivel



Los magistrados de la CSJ sostuvieron un conversatorio de alto nivel con los jueces integrantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el marco de realizarse en Panamá el 189 Período Ordinario de Sesiones, que tuvo lugar en la sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), donde se celebraron audiencias públicas sobre casos contenciosos relacionados con los Estados de Guatemala, Venezuela y Argentina.

CSJ, MP y AIG evalúan mejoras para fortalecer la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio

La Junta Directiva de la CSJ, integrada por los magistrados María Cristina Chen Stanziola (presidenta), Olmedo Arrocha Osorio (vicepresidente) y la magistrada Maribel Cornejo Batista (presidenta de la Sala Segunda de lo Penal),

sostuvo una reunión con el procurador general de la Nación, Luis Carlos Gómez Rudy, y el administrador general de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), Adolfo José Fábrega, con el propósito de analizar alternativas que permitan mejorar el funcionamiento de la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio (SPA).



Coordinadora Residente de Naciones Unidas visita a magistrados de la Junta Directiva de la CSJ



La presidenta de la CSJ, magistrada María Cristina Chen Stanziola; el vicepresidente, magistrado Olmedo Arrocha Osorio; y la presidenta de la Sala

Segunda de lo Penal, magistrada Maribel Cornejo Batista, recibieron la visita de Ana Patricia Graça, coordinadora residente de las Naciones Unidas en Panamá, quien expresó la disposición del organismo para acompañar y apoyar las múltiples iniciativas que impulsan.

Junta Directiva de la CSJ conoce propuestas para la modernización de la Plataforma del SPA



Con el propósito de visualizar y analizar las alternativas para la modernización de la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio (SPA), la Junta Directiva de la CSJ, encabezada por la magistrada presidenta María Cristina Chen Stanziola; el magistrado vicepresidente, Olmedo Arrocha Osorio; y la magistrada Maribel Cornejo Batista, presidenta de la Sala Segunda de lo Penal, sostuvo una reunión de trabajo con el administrador general de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), Adolfo José Fábrega.

Cortesía de sala para conocer proceso de alfabetización de nueva Constitución



Con el propósito de conocer sobre el proceso de alfabetización constitucional que desarrolla la Secretaría Presidencial para la Reorganización del Estado y Asuntos Constitucionales (SEPRESAC) del Ministerio de la Presidencia, los magistrados que integran el Pleno de la CSJ otorgaron cortesía de sala al coordinador ejecutivo del organismo público, el doctor Miguel Antonio Bernal.

Nuevo rector de la UP realiza visita de cortesía



La magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia, María Cristina Chen Stanziola; el magistrado vicepresidente y presidente de la Sala Primera de lo Civil, Olmedo Arrocha Osorio; y la magistrada presidenta de la Sala Segunda de lo Penal, Maribel Cornejo Batista, recibieron en visita de cortesía al doctor José Emilio Moreno, rector electo de la Universidad de Panamá, en un encuentro orientado a fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas instituciones.

II. Fortaleciendo la cooperación judicial

Presidenta de la CSJ, María Cristina Chen Stanziola se reúne con director de la RAE en España



Una reunión de trabajo con el director de la Real Academia Española (RAE) y presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), Santiago Muñoz Machado, sostuvo la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá e integrante de la Cumbre Judicial Iberoamericana, María Cristina Chen Stanziola.

Magistradas de la CSJ participan en el XXXI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina



Las magistradas de la CSJ, Maribel Cornejo Batista y Gisela del Carmen Agurto Ayala, participaron en la primera jornada del XXXI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe, que se celebró en Montevideo, Uruguay.

Magistrada Ariadne Maribel García Angulo participó en misión técnica internacional en Córdoba, Argentina



La magistrada de la CSJ y coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial,

Ariadne Maribel García Angulo, participó en la segunda misión técnica internacional desarrollada en la ciudad de Córdoba, República Argentina, orientada al intercambio de experiencias en materia de atención integral a las mujeres en situación de violencia y de rehabilitación de personas agresoras.

Magistradas de la CSJ participan en primer día de taller internacional sobre delito cibernético



Con el propósito de fortalecer la cooperación internacional y las capacidades del sistema judicial en la persecución de los delitos de alta tecnología, las magistradas CSJ, María Cristina Chen Stanziola y Maribel Cornejo Batista, participaron en el Taller de Capacitación en Delito Cibernético para Jueces de las Américas, que se desarrolló del 10 al 12 de agosto, en la sede de la OEA, en Washington, D.C.

Magistrados de la CSJ participan en la inauguración del XXI Congreso Panameño de Derecho Procesal



Los magistrados de la CSJ asistieron a la inauguración del XXI Congreso Panameño de Derecho Procesal, encuentro académico que conmemora los 200 años del Congreso Anfictiónico de Panamá, histórico acontecimiento celebrado en nuestro país en 1826.

CSJ conoce propuesta de estudios complementarios del proyecto de la Ciudad Judicial de Panamá



La Junta Directiva de la CSJ, integrada por la magistrada presidenta, María Cristina Chen Stanziola, y el magistrado vicepresidente, Olmedo Arrocha Osorio, sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Órgano Ejecutivo y representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de conocer la propuesta para la elaboración de estudios complementarios de prefactibilidad del proyecto de la Ciudad Judicial de Panamá.

III. Cooperación Internacional e Intercambio de Experiencia

Avanzamos hacia una justicia más moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía

El Órgano Judicial de Panamá trabajará de la mano con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un proceso de evaluación integral, orientado a fortalecer nuestro sistema judicial conforme a estándares y buenas prácticas internacionales. La cooperación internacional y el intercambio de experiencias



constituyen herramientas fundamentales para seguir impulsando la transformación institucional y consolidar un sistema judicial más confiable, ágil, transparente y centrado en las personas.

Magistrados de la CSJ participan en instalación del 56.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA



Bajo el lema “América unida en el bicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá”, fue instalado el 56.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), acto en el que participaron los magistrados de la CSJ. En este marco, la CSJ organizó el seminario regional “Justicia, Biodiversidad y Cambio Global: Construyendo sobre el legado del Congreso Anfictiónico”, dirigido a jueces y operadores de justicia de América Latina y el Caribe.

Dirección General de Comunicación

Informamos con
transparencia

OJUDICIAL



TV

- Entrevistas
- Contenido educativo



Ser tv

OJUDICIAL



RADIO

- Entrevistas



**Conéctate
con la Justicia**

LIVE

- En vivo
- Información al instante



Podcast



- Entrevistas
- Contenido especializado



**Las últimas
del judicial**

- Resumen de las noticias más relevantes de la semana



@OJudicialPanamá







Elaborado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial
www.organojudicial.gob.pa

@OJudicialPanamá

